GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 04 de abril de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00188/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SCG/100/2019** de fecha 02 de abril de 2019, signado por el Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPRPA/CSP/0291/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
05 ABR. 2019
11:30

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 1047/908
Mtro. Juan José Serrando Mendoza.- Secretario de la Contraloría General de la CDMX.

LPM

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

128 Oficio número: SCG100/2019

Ciudad de México, a 02 de abril del 2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00039/2019, de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, mediante el cual solicita dar atención al resolutivo segundo del **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución** aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en fecha treinta de enero del presente año, que textualmente dispone:

> "*Segundo.- **Solicítese a la Secretaría de la Contraloría General** de la Ciudad de México, proceda a **conocer los hechos** antes expuestos en el presente acuerdo* [aludiendo a daños ambientales ocasionados en perjuicio de los vecinos y habitantes de los pueblos de Santa Isabel Tola y San Pedro Zacantenco, así como también de los colonias Residencial Zacatenco y Lindavista, todos de la demarcación territorial en Gustavo A. Madero] ***y con ello iniciar las investigaciones conducentes, a fin de sancionar los posibles actos y omisiones que hayan incurrido algunos servidores públicos de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, Movilidad, Medio Ambiente, Protección Civil**, así como de la **Alcaldía en Gustavo A. Madero***"
>
> [Texto entre corchetes y énfasis, dado por quien suscribe]

Al respecto, le comento que de conformidad con los artículos 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 28 fracciones V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 136 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos los entes públicos de la Ciudad de México contarán con Órganos Internos de Control adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente a la Secretaría de la Contraloría General; los cuales, cuentan con las atribuciones para investigar actos u omisiones de personas servidoras públicas de la Administración Pública, o particulares vinculados, que pudieran constituir faltas administrativas, así como substanciar y resolver procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de su competencia.

Es en ese contexto Constitucional de forzosa correspondencia entre un órgano fiscalizador por cada ente público de la Ciudad de México, que la Secretaría de la Contraloría General emprendió las investigaciones conducentes a fin de cumplimentar el resolutivo Segundo del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en fecha treinta de enero del presente año.

Dicho lo anterior, le informo las fechas de inicio y matrículas de los expedientes bajo los cuales se desarrollan las indagatorias tendentes a conocer la presunta existencia de faltas administrativas, y en su caso, "*sancionar los posibles actos y omisiones que hayan incurrido algunos servidores públicos de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, Movilidad, Medio Ambiente, Protección Civil, así como de la Alcaldía en Gustavo A. Madero*".

SECRETARÍA DE GOBIERNO
03 ABR. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA: 15:57

Entidad Fiscalizadora	Número de Expediente de Investigación	Fecha de inicio de Investigación
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	**OIC/SGIRPC/D/0024/2019**	06 de marzo de 2019
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.	**CI/SMOV/D/0191/2019**	05 de marzo de 2019
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente.	**CI/SEDEMA/D/160/2019**	20 de febrero de 2019
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	**CI/SVI/D/093/2019**	05 de marzo de 2019
Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.	**CI/GAM/D/073/2019**	01 de febrero de 2019

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, (PAOT) se encuentra dando seguimiento a las diligencias practicadas dentro de las denuncias radicadas en la PAOT, bajo los números de expediente PAOT-2018-1023-SOT-426 y PAOT-2018-1282-SOT-535.

En caso de la primera denuncia que se menciona, se concluyó con la Resolución Administrativa de fecha 03 de abril de 2018, teniendo como resultado de la investigación la manifestación expresa del desistimiento del denunciante.

Finalmente, le comento que una vez que sean agotadas la totalidad de las líneas de investigación y diligencias respectivas, se le informará oportunamente el sentido de las resoluciones que se dicten en cada uno de los expedientes arriba enlistados.

Reitero a Usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. **Mtro. Lidio Ruiz García.** Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial. Para su conocimiento.
Lic. Brenda Emoé Terán Estrada. Directora General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías. Para su conocimiento.